



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Salas Especiales de Instrucción y Primera Instancia

Bogotá, D. C., 25 de junio de 2019
OFICIO No. 24

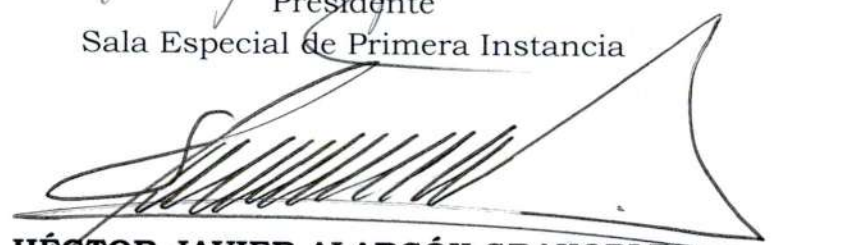
Doctores
ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR
RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ
Secretarios
Salas Especiales
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo PCSJA19-11317 del pasado 21 de junio del año en curso, sirvan comunicar y publicar que entre los días 2 y 5 de julio del año en curso, por razón del traslado de sede, habrá cierre extraordinario de estas Salas Especiales.

Igualmente, se divulgará por todos los medios posibles que a partir del día 8 de julio de 2019 la nueva sede estará ubicada en la **calle 73 número 10 – 83 Torre D del Centro Comercial Avenida Chile.**

Cordialmente,


RAMIRO ALONSO MARÍN VÁSQUEZ
Presidente
Sala Especial de Primera Instancia


HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLES
Presidente
Sala Especial de Instrucción



ACUERDO PCSJA19-11317
21 de junio de 2019

"Por el cual se autoriza el cierre temporal y extraordinario de la Sala de Instrucción y de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 257, numeral 3, de la Constitución Política, 85, numeral 13, de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 19 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio EXPCSJ19-4858 del presente año, el doctor HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLES, presidente de la Sala Especial de Instrucción de Corte Suprema de Justicia, solicita al Consejo Superior de la Judicatura autorización para suspender términos y la atención al público entre los días 2 y 5 de julio de 2019, con el fin de realizar el traslado de la sede donde funcionarán las salas especiales de Instrucción y de Primera Instancia.

ACUERDA:

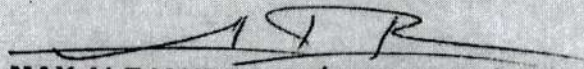
ARTÍCULO 1.º Disponer el cierre extraordinario de las salas especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, por el periodo comprendido entre 2 y 5 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2.º Comunicar el presente acuerdo a los presidentes de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala de Casación Penal.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

